



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

jprmpaldistraccion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distracción (La Guajira), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 023

PROCEDENCIA: JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SANTA MARTA, MAGDALENA.

PROCESO: EJECUTIVO PROMOVIDO POR RAFAEL GARCIA DI ZEO **CONTRA** RUBIRA BRITO PLATA. **RADICADO:** 47001418900320200002000

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud de aplazamiento de la diligencia elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho con la finalidad de cumplir la comisión conferida procede a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble rural embargado y secuestrado identificado con matrícula inmobiliaria No.214-33536 denominado Los Cedros Dos, ubicado en zona rural del Municipio de Distracción, La Guajira.

De otro lado, y atendiendo el memorial de sustitución de poder conferido por el doctor Daniel Roncallo Meneses al doctor Eugenio Segundo de La Torre Rojas, para que lleve hasta su culminación el presente proceso, el despacho le reconocerá personería para las facultades conferidas, en consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: *Fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de secuestro el día -dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve (9:00) a.m.*

SEGUNDO: *Oficiar al Comandante del Batallón Mecanizado Juan Jose Rondón de Buenavista, La Guajira, solicitando el acompañamiento al lugar donde se practicará la diligencia de secuestro.*

TERCERO: *Reconózcase personería al doctor Eugenio Segundo de La Torre Rojas, para actuar en el presente proceso hasta su culminación, en los términos del memorial poder conferido.*

CUARTO: *Líbrese las comunicaciones correspondientes.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez